

A raíz a la información difundida en prensa sobre unas declaraciones efectuadas por el Presidente del Gobierno en funciones, la UPF quiere dejar constancia que la Fiscalía es un órgano constitucional que ejerce sus funciones de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal norma que, además, regula la relaciones con el Gobierno limitadas a que este podrá dirigirse al Fiscal General del Estado para que promueva ante los Tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público y en tal caso, el/la Fiscal General del Estado, oída la Junta de Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, resolverá sobre la viabilidad o procedencia de dichas actuaciones y expondrá su resolución al Gobierno de forma razonada (art. 8 EOMF). Hemos de recordar, por otra parte, la actitud siempre proactiva de la Fiscalía en relación a las eurórdenes a que viene vinculada la noticia.

Madrid a 6 de noviembre de 2019

El Secretariado